COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

MC-018-2024

CONTRATO NRO.	MC-018-2024
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE VALDIVIA ANTIOQUIA.
IDENTIFICACIÓN	NIT 890.981.106-1.
CONTRATISTA	C.I PROCOLCA S.A.S.
IDENTIFICACIÓN	900.371.908-8
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE MENAJE PARA LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, EN EL MUNICIPIO DE VALDIVIA ANTIOQUIA EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIM 2023058540002
VALOR DEL CONTRATO	VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($29.603.987)
PLAZO:	OCHO (08) DÍAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
FECHA	28 DE MAYO DE 2024

Entre los suscritos, a saber, **CARLOS DANOBER MOLINA BETANCUR,** en calidad de Alcalde y representante legal del Municipio de Valdivia Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales consagradas en la Constitución Política Art. 209, 314, 315; Ley 1551 de 2012 y el Concepto 2215 del 9 de octubre de 2014 del Consejo de Estado, con facultades para celebrar contratos, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO o CONTRATANTE** y por la otra parte; la empresa **C.I PROCOLCA S.A.S**. Identificada con Nit**.** 900.371.908-8, representada legalmente por **JUAN PABLO BURGOS ALVAREZ** identificado con Cédula de ciudadanía Nro. 98.545.017 quien para efectos del presente contrato se denominará **CONTRATISTA** que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía Nro. **MC-018-2024**. El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es ADQUISICIÓN DE MENAJE PARA LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, EN EL MUNICIPIO DE VALDIVIA ANTIOQUIA EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIM 2023058540002

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en este documento.

iii) Recibir la prestación del servicio a satisfacción, en las cantidades y condiciones técnicas exigidas.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las especificaciones técnicas antes descritas el contratista deberá garantizar:

- Cumplir con la calidad y las especificaciones técnicas exigidas por la administración municipal para cada caso en particular.
- Ejecutar el contrato de acuerdo a lo estrictamente solicitado.
- Cancelar los impuestos de ley.
- Acatar con celeridad las instrucciones que sean impartidas por la supervisión del contrato.
- Asumir por cuenta propia todos los costos y gastos que se generen por concepto de transporte y entrega del suministro objeto del contrato en el lugar que le indique el supervisor designado por parte del Municipio de Valdivia.
- Presentar la factura de cobro una vez entregado el suministro a entera satisfacción.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), tanto para la celebración del contrato como para el pago que el Municipio de Valdivia efectúe.
- Cumplir el régimen de impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades legales para contratar con el Estado.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo hacer u omitir algún acto o hecho.
- Otorgar las garantías a las que haya lugar.
- Presentar un informe de Entrega, evidenciando fotográficamente cada producto entregado y la ficha técnica de cada producto y las condiciones de entrega.

PRESUPUESTO OFICIAL							
Ítems	**Marca**	**Descripción**	**Unidad De Medida**	**Calidad Mínima**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
1	**ELECTROLUX**	Congelador horizontal con capacidad de 508 litros, 3 canastillas, espátula anti escarcha y sistema de seguridad con llave en las puertas, Medidas Externas (Ancho x Alto x Fondo) 153 X 83 X 73,5 Cm, Ancho o Frente Externo 153 Centímetros, Alto Externo, 83	Unidad	Excelente	**1**	**$ 4.211.410**	**$ 4.211.410**

		Centímetros, Fondo Externo 73.5 Centímetros, Consumo Mínimo Energético 54 kWh/Mes, Voltaje Rango entre 110 V y 120 V.					
2	ELECTROLUX	Congelador horizontal con capacidad de 293 litros, dos canastillas removibles, Medidas Esternas (Ancho x Alto x Fondo), 106.5 x 84.4 x 59.2 Centímetros, Ancho o Frente Externo 106.5 Centímetros, Alto Externo 84.4 Centímetros, Fondo Externo 59.2 Centímetros, Consumo Minimo Energético 45 kWh/Mes.	Unidad	Excelente	2	**$ 2.662.982**	**$5.325.694**
3	PADRINO	Equipo de cocina de cuatro puestos dobles de cocción a gas, de acero inoxidable, con quemadores ajustables, control de temperatura y una bandeja de recolección de grasa. Frente: 185 cm Fondo: 60 cm Alto: 90 cm Calibre: 22 fogones dobles Perillas de lujo Entrepaño Patas en tubo redondo Niveladores de plástico	Unidad	Excelente	1	**$4.691.337**	**$4.691.337**
4	PADRINO	Equipo de cocina de tres puestos de cocción a gas, de acero inoxidable para mayor durabilidad, utilizadas para cocinar alimentos a altas temperaturas. Con quemadores ajustables, control de temperatura y bandeja de recolección de grasa. Ancho: 1.40 cm Fondo: 60 cm Alto: 90 cm Calibre: 22 Acero ref 430 3 fogones sencillos	Unidad	Excelente	1	**$2.766.393**	**$2.766.393**

		6 Perillas de lujo 1 Entrepaño 4 Patas en tubo redondo 4 Niveladores de plástico					
5	PADRINO	Molino de carne eléctrico, con capacidad de producción de 90kg/h, 110 Voltaje, Cuchilla de 12mm, Dimensiones39 x 23 x 42 cms.ERDE)	Unidad	Excelente	2	**$3.998.876**	**$7.997.752**
6	CHALLENGER	Nevera No Frost, con capacidad bruta de 234 litros, capacidad de refrigeración de 167 litros, capacidad del congelador 67 litros, consumo energetigo de 30.93kW/mes, potencia de 178 W, voltaje de 115 V, Alto 148.4, Ancho 61 cm, Profundidad 69 cm, Peso 45 kg	Unidad	Excelente	1	**$2.519.944**	**$2.519.944**
7	RIMOPLAST	Tanque de 80 Litros con tapa	Unidad	Excelente	2	**$115.192**	**$230.384**
8	RIMOPLAST	Caneca Plastica de 55 GALONES (208L), diámetro de 59cm, alto 97 cm, fabricado en polipropileno de alto impacto.	Unidad	Excelente	2	**$236.929**	**$473.858**
9	UNIVERSAL	Olla a Presión Cierre Interno con Tecnología Listo para Cocinar. Esta olla cuenta con: cuerpo en aluminio de espesor 2.7 mm, válvula de seguridad para garantizar el correcto funcionamiento y una máxima seguridad, pesa	Unidad	Excelente	3	**$462.315**	**$1.386.945**

		para mantener estable la presión a un valor nominal de 80 KPa, sistema de cierre autoajustable y hermético, para evitar fugas de presión, mangos y asa en baquelita resistente al calor, dos válvulas de seguridad para mayor tranquilidad, sistema practipress para facilitar la evacuación del vapor interno de la olla.					
						SUBTOTAL	**$29.603.987**

CUARTA. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de **VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($29.603.987)**

QUINTA. FORMA DE PAGO: El Pago se realizará por el cien por ciento (100%) del valor total del contrato a la entrega del acta final de ejecución, previa presentación de los informes, documentos correspondientes y aprobación por parte del supervisor. El contratista pagará las deducciones de ley y previamente acreditará:

i) El pago al SGSSS por la cobertura de los diferentes subsistemas y
ii) Recibo a entera satisfacción del Supervisor.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: Para la ejecución del contrato, la Entidad NO entregará ningún valor a título de anticipo.

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutadas en el término de **OCHO (08) DÍAS** a partir de la suscripción del acta de inicio.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos, está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00226 del 08 de MARZO de 2024 según el detalle que se resume a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN/FUENTE	VALOR
2.3.2.02.01.002	PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO	$32.674.409

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de Secretaria de Seguridad Social y Familia

DÉCIMA. GARANTÍAS: De conformidad con el análisis de riesgo se hace necesario la exigencia de las siguientes garantías:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Durante la vigencia de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	Diez (10%) por ciento del valor del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Durante la vigencia de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	Diez (10%) por ciento del valor del contrato.
Responsabilidad civil extracontractual	Durante la vigencia del contrato	200 S.M.M.L.V

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Valdivia- Antioquia.

Contratante	Contratista
CARLOS DANOBER MOLINA BETANCUR	Juan Pablo Burgos Álvarez
Alcalde Municipal	RL CI PROCOLCA S.A.S.
Carrera 9 N° 8-14	Calle 20 Sur 39 A 250 Apto 503
(57) (4) 836 02 46	3117481227
contactenos@valdivia-antioquia.gov.co	procolcasas@gmail.com

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

El presente documento es elaborado en Valdivia, Antioquia a los veintiocho (28) días del mes de mayo de 2024.

Original Firmado
CARLOS DANOBER MOLINA BETANCUR
Alcalde Municipal

	NOMBRE	**CARGO**	**FIRMA**
Proyectó:	Daniela Pamela Pereira Valderrama	Abogada Asesora de Contratación	Original Firmado
Revisó:	MARIA VICTORIA GOMEZ MEJIA	Secretario de Gobierno	Original Firmado
Aprobó:	MARIA VICTORIA GOMEZ MEJIA	Secretario de Gobierno	Original Firmado
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, lo presentamos para la firma.			

P